ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 329

LA LIGUA, 12 ENE 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 15/2018, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras g) y l) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "**APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA ENERO – JUNIO DEL 2018**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M, para el ítem 1 "Coffee Break" a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE RODRIGO SANCHEZ V.

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- VIVIENDA
- **ARCHIVO/**

RSV/FMS/RPE/mpg.

EXAMINADO
15 ENE 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL
APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA
ENERO – JUNIO 2018

OBJETIVO DEL PROGRAMA

En la actualidad se cuenta con herramientas para dar beneficios por medio de subsidios que vienen a mejorar los conjuntos habitacionales, sus viviendas y entorno, toda vez que la necesidad de detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas con el fin de tender a la conservación de dicho patrimonio familiar y cultural, evitando que su pérdida de calidad de vida termine por generar un deterioro total de éstas.

Las políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tienen como fin mejorar la calidad de las viviendas, con énfasis en la integración de las familias más desposeídas de nuestra comuna. Según lo anterior se quiere promover la integración social procurando que las viviendas se encuentren insertas en los barrios y la ciudad propiamente tal.

Podemos decir que hay habilitación social, desde una perspectiva habitacional, cuando las personas:

- ✓ Se reconocen como sujetos de derechos y deberes.
- ✓ Conocen el programa habitacional al que postulan y cuentan con herramientas que les permita actuar en forma autónoma y responsable.
- ✓ Se involucran con el proyecto al que postulan y son capaces de generar demandas específicas a este.
- ✓ Son capaces de cumplir con los requerimientos de ahorro.
- ✓ Identifican sus necesidades habitacionales y sociales.
- ✓ Entienden la vivienda como un patrimonio familiar.
- ✓ Usan, cuidan y mantienen adecuadamente su vivienda.
- ✓ Tienen conocimiento sobre cómo ampliar y mejorar su vivienda.
- ✓ Participan activamente en los procesos de toma de decisiones del Comité al que pertenecen.
- ✓ Ejercen sus derechos como propietarios.
- ✓ Se insertan exitosamente en su barrio y comunidad, estableciendo relaciones de convivencia armónica con sus vecinos.
- ✓ Conocen y usan las redes sociales, asistenciales y de protección social.

FUNDAMENTO LEGAL

Por D.S Nª 255 de V. y U., D.O. de 25 de enero de 2007, se pública el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 10 de V. y U. de 2015 Habitabilidad Rural y D.S. 49 DE 2011 Fondo Solidario de Vivienda

Por otro lado la ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL (EGIS), la

ENTIDAD PATROCINANT (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo.

También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes.

DESCRIPCION

Para generar una mejor integración social y tener una correcta comunicación con los beneficiarios, se debe ejecutar en forma sistemática la aplicación del PHS: talleres, mesas técnicas y reuniones de organización de demanda, como también las reuniones de coordinación con los beneficiarios, sus directivas y comités, donde es importante mantener el interés de las personas y propender a captar la atención de los beneficiarios del subsidio habitacional.

Por consiguiente, dichas actividades, deben ejecutarse de forma que contribuya efectivamente a favorecer habilidades sociales que permitan a las familias alcanzar una mejor calidad de vida en sus viviendas.

Además:

- Representar los intereses de las familias ante el SERVIU, las constructoras y otras entidades y técnicos vinculados al proyecto (municipio, propietarios de terrenos, dueños de derechos de suelo y agua, etc.).
- Apoyar el trabajo del Comité de Vivienda y de las familias.
- Informar a las familias en forma constante y a lo largo de todo el proceso.
- Capacitar a las familias en temas relacionados con el uso, cuidado y mantención de su nueva vivienda (y futura ampliación y solución sanitaria cuando corresponda)
- Capacitar a las familias en la protección del patrimonio familiar, en sus facultades y responsabilidades como propietario y en la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad inmobiliaria, cuando corresponda.
- Coordinar post venta

De este modo, se visualiza la necesidad de concretar actividades de orden socio comunitario que propiciarán el fortalecimiento en la vinculación "beneficiarios – municipalidad", que se realizarán enmarcados en los Planes de Habilitación Social (PHS) y en las fechas calendarizadas exceptuando modificaciones previo aviso de SERVIU. Las cuales requieren de un refrigerio, coffee break o snack.

FECHA Y LUGAR

Se realizaran circunscritas en La Comuna de La Ligua, ya sea en dependencias municipales como también en las distintas sedes comunitarias en donde se apliquen los subsidios.
El plazo de ejecución del programa será a contar de **Enero** hasta **Junio** del año en curso.

COSTO DEL PROGRAMA.

Para la realización del programa se requiere contar con apoyo logístico de snack y/o coffee break, valorado en:

ACTIVIDAD	MES	MONTO
Mesa Técnica	Enero	$ 15.000
Mesa Técnica	Marzo	$ 10.000
Mesa Técnica	Mayo	$ 10.000
Mesa Técnica	Junio	$ 10.000
Post Venta Huaquen Grupo 1	Enero	$ 76.000
Post Venta Huaquen Grupo 2	Mayo	$ 43.000
Entrega subsidios PPPF	Entre mayo y Junio	$46.000
Post Venta Maitén Largo	Junio	$ 25.000
Reunión Comité	Febrero	$ 5.000
Reunión Comité	Abril	$ 5.000
		$245.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general por medio de rendición de cuentas a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal y los procedimientos se deberán ajustar a la legislación vigente.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo del Jefe de la Oficina de la Vivienda de la I. Municipalidad de La Ligua, el Sr. Richard Muñoz A., Ingeniero Constructor.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE.

La Ligua, Enero 2018

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL
APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA
ENERO – JUNIO 2018

OBJETIVO DEL PROGRAMA

En la actualidad se cuenta con herramientas para dar beneficios por medio de subsidios que vienen a mejorar los conjuntos habitacionales, sus viviendas y entorno, toda vez que la necesidad de detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas con el fin de tender a la conservación de dicho patrimonio familiar y cultural, evitando que su pérdida de calidad de vida termine por generar un deterioro total de éstas.

Las políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tienen como fin mejorar la calidad de las viviendas, con énfasis en la integración de las familias más desposeídas de nuestra comuna. Según lo anterior se quiere promover la integración social procurando que las viviendas se encuentren insertas en los barrios y la ciudad propiamente tal.

Podemos decir que hay habilitación social, desde una perspectiva habitacional, cuando las personas:

- ✓ Se reconocen como sujetos de derechos y deberes.
- ✓ Conocen el programa habitacional al que postulan y cuentan con herramientas que les permita actuar en forma autónoma y responsable.
- ✓ Se involucran con el proyecto al que postulan y son capaces de generar demandas específicas a este.
- ✓ Son capaces de cumplir con los requerimientos de ahorro.
- ✓ Identifican sus necesidades habitacionales y sociales.
- ✓ Entienden la vivienda como un patrimonio familiar.
- ✓ Usan, cuidan y mantienen adecuadamente su vivienda.
- ✓ Tienen conocimiento sobre cómo ampliar y mejorar su vivienda.
- ✓ Participan activamente en los procesos de toma de decisiones del Comité al que pertenecen.
- ✓ Ejercen sus derechos como propietarios.
- ✓ Se insertan exitosamente en su barrio y comunidad, estableciendo relaciones de convivencia armónica con sus vecinos.
- ✓ Conocen y usan las redes sociales, asistenciales y de protección social.

FUNDAMENTO LEGAL

Por D.S Nª 255 de V. y U., D.O. de 25 de enero de 2007, se pública el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 10 de V. y U. de 2015 Habitabilidad Rural y D.S. 49 DE 2011 Fondo Solidario de Vivienda

Por otro lado la ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL (EGIS), la

ENTIDAD PATROCINANT (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo.

También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes.

DESCRIPCION

Para generar una mejor integración social y tener una correcta comunicación con los beneficiarios, se debe ejecutar en forma sistemática la aplicación del PHS: talleres, mesas técnicas y reuniones de organización de demanda, como también las reuniones de coordinación con los beneficiarios, sus directivas y comités, donde es importante mantener el interés de las personas y propender a captar la atención de los beneficiarios del subsidio habitacional.

Por consiguiente, dichas actividades, deben ejecutarse de forma que contribuya efectivamente a favorecer habilidades sociales que permitan a las familias alcanzar una mejor calidad de vida en sus viviendas.

Además:

- Representar los intereses de las familias ante el SERVIU, las constructoras y otras entidades y técnicos vinculados al proyecto (municipio, propietarios de terrenos, dueños de derechos de suelo y agua, etc.).
- Apoyar el trabajo del Comité de Vivienda y de las familias.
- Informar a las familias en forma constante y a lo largo de todo el proceso.
- Capacitar a las familias en temas relacionados con el uso, cuidado y mantención de su nueva vivienda (y futura ampliación y solución sanitaria cuando corresponda)
- Capacitar a las familias en la protección del patrimonio familiar, en sus facultades y responsabilidades como propietario y en la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad inmobiliaria, cuando corresponda.
- Coordinar post venta

De este modo, se visualiza la necesidad de concretar actividades de orden socio comunitario que propiciarán el fortalecimiento en la vinculación "beneficiarios – municipalidad", que se realizarán enmarcados en los Planes de Habilitación Social (PHS) y en las fechas calendarizadas exceptuando modificaciones previo aviso de SERVIU. Las cuales requieren de un refrigerio, coffee break o snack.

FECHA Y LUGAR

Se realizaran circunscritas en La Comuna de La Ligua, ya sea en dependencias municipales como también en las distintas sedes comunitarias en donde se apliquen los subsidios.
El plazo de ejecución del programa será a contar de **Enero** hasta **Junio** del año en curso.

COSTO DEL PROGRAMA.

Para la realización del programa se requiere contar con apoyo logístico de snack y/o coffee break, valorado en:

ACTIVIDAD	MES	MONTO
Mesa Técnica	Enero	$ 15.000
Mesa Técnica	Marzo	$ 10.000
Mesa Técnica	Mayo	$ 10.000
Mesa Técnica	Junio	$ 10.000
Post Venta Huaquen Grupo 1	Enero	$ 76.000
Post Venta Huaquen Grupo 2	Mayo	$ 43.000
Entrega subsidios PPPF	Entre mayo y Junio	$46.000
Post Venta Maitén Largo	Junio	$ 25.000
Reunión Comité	Febrero	$ 5.000
Reunión Comité	Abril	$ 5.000
		$245.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general por medio de rendición de cuentas a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal y los procedimientos se deberán ajustar a la legislación vigente.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo del Jefe de la Oficina de la Vivienda de la I. Municipalidad de La Ligua, el Sr. Richard Muñoz A., Ingeniero Constructor.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE.

La Ligua, Enero 2018